

EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL CONDADO DE ST. LOUIS, MISURI

Michele Whiting v. Liberty Ins. Corp., No. 24SL-CC07052

AVISO DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

**Un tribunal ha autorizado este Aviso de Demanda Colectiva.
NO CONSTITUYE UNA DEMANDA EN SU CONTRA.
No se trata de un anuncio publicitario ni una oferta.**

LEA ESTE AVISO DE DEMANDA COLECTIVA EN SU TOTALIDAD

Si su vivienda o propiedad en Misuri estaba asegurada por Liberty Insurance Corporation (“Liberty”) y usted presentó un reclamo a Liberty por Pérdidas Estructurales en su bienes personales, entre el 31 de agosto de 2013 y el 31 de octubre de 2022, esta conciliación de demanda colectiva puede afectar sus derechos.

- Se ha alcanzado una Propuesta de Conciliación en una demanda colectiva sobre si la Demandada dedujo correctamente la Depreciación No Material al ajustar ciertos reclamos por Pérdidas Estructurales en Misuri.
- Usted puede calificar para el pago si presenta dentro del plazo establecido un Formulario de Reclamo válido. Independientemente de que actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. **Debe presentar un Formulario de Reclamo válido para recibir el pago como parte de esta Conciliación.** Lea este aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN:

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	La única forma de obtener un pago si reúne los requisitos. La fecha límite para presentar un reclamo es el 7 de julio de 2025.
SOLICITAR SER EXCLUIDO	No recibe pago alguno. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra Liberty en relación con los reclamos legales de este caso.
OBJETAR	Escriba al Tribunal sobre el motivo por el cual no está conforme con la Conciliación.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en el Tribunal sobre la Conciliación.
NO HACER NADA	No recibe pago alguno. Renuncia a sus derechos.

- Estos derechos y estas opciones, y **los plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso de Demanda Colectiva.
- El Tribunal aún debe decidir si aprueba la Conciliación. Si lo hace, y si las apelaciones se resuelven a favor de la Conciliación, entonces el dinero se distribuirá a aquellos que presenten un Formulario de Reclamo válido dentro del plazo establecido y califiquen para recibir el pago. Tenga paciencia.

Para un aviso en inglés, llame o visite nuestro sitio web.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA?
LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-888-853-6964 O VISITE
www.WhitingDepreciationSettlement.com**

CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	3
1. ¿Por qué se emitió este aviso?	3
2. ¿De qué trata esta demanda?	3
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	3
4. ¿Por qué existe una conciliación?	3
¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN?	3
5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?	3
6. ¿Hay excepciones para ser incluido?	4
7. Todavía no estoy seguro de estar incluido	4
LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS.....	4
8. ¿A cuánto ascenderán los pagos?	4
CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO	5
9. ¿Cómo puedo obtener un pago?	5
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?	5
11. ¿A qué renuncio para recibir un pago o permanecer en el Grupo de Demandantes?	5
CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN.....	6
12. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?	6
13. Si no me excluyo, ¿podré entablar una demanda contra Liberty por los mismos motivos en el futuro? ..	6
14. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago en virtud de esta Conciliación?	6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	6
15. ¿Tengo un abogado en este caso?	6
16. ¿Cómo se pagará a los abogados?	6
CÓMO PRESENTAR UNA OBJECCIÓN A LA CONCILIACIÓN	7
17. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi disconformidad con la Conciliación?	7
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?	7
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL.....	7
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?	8
20. ¿Debo asistir a la audiencia?	8
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	8
SI DECIDE NO HACER NADA	8
22. ¿Qué sucede si no hago nada?	8
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
23. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?	8

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso de Demanda Colectiva porque usted tiene el derecho de conocer sobre la Propuesta de Conciliación para esta demanda colectiva, incluido el derecho a reclamar dinero, y sobre sus opciones con respecto a esta Conciliación, antes de que el Tribunal decida si otorga la “Aprobación Definitiva” a la Conciliación. Si el Tribunal aprueba la Estipulación de Acuerdo de Conciliación de la Demanda Colectiva de las Partes (el “Acuerdo”), y si las apelaciones se resuelven a favor de la Conciliación, los pagos se realizarán a quienes califiquen y presenten un Formulario de Reclamo válido dentro del plazo establecido. Este Aviso de Demanda Colectiva explica la Demanda, la Conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes pueden reunir los requisitos para recibirlos y cómo obtenerlos.

El Tribunal de Circuito del Condado de St. Louis, Misuri, está supervisando esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Michele Whiting v. Liberty Ins. Corp.*, N.º 24SL-CC07052. La persona que presentó la demanda se denomina “Demandante”, y la compañía que este demandó se denomina “Demandada”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que la Demandada dedujo indebidamente la Depreciación No Material al ajustar algunos reclamos por Pérdidas Estructurales de Misuri en virtud de las pólizas de seguro de propiedad de Misuri.

La Demandada niega todos los alegatos de que actuó de manera ilícita o ilegal.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, la persona llamada “Demandante Representante” (en este caso, Michele Whiting) demanda en nombre de aquellas personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas son “Miembros del Grupo de Demandantes”. Un tribunal resuelve los asuntos para todo los Miembros del Grupo de Demandantes, excepto para las personas que se excluyeron del Grupo de Demandantes.

4. ¿Por qué existe una conciliación?

El Tribunal no resolvió en forma definitiva todas las cuestiones del caso. Al llegar a una conciliación, las Partes evitan el costo de un juicio y posiblemente una apelación, y las personas que califiquen recibirán una compensación. La Demandante Representante y sus abogados creen que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de Demandantes. La Conciliación no significa que Liberty haya hecho algo incorrecto, no se ha celebrado ningún juicio y no se han tomado determinaciones sobre el fondo de la demanda.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

Para saber si usted es elegible para recibir los beneficios de esta Conciliación, primero tiene que saber es Miembro del Grupo de Demandantes.

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Si recibió este Aviso de Demanda Colectiva, entonces ha sido identificado como alguien que posiblemente sea Miembro del Grupo de Demandantes. El Grupo de Demandantes incluye lo siguiente:

Todos los Miembros del Grupo de Demandantes que, entre el 31 de agosto de 2013 y el 31 de octubre de 2022: (1) recibieron pólizas para sus bienes en líneas personales (no comerciales) en Misuri de Liberty Insurance Corporation; (2) presentaron un reclamo por Pérdidas Estructurales en virtud de la Cobertura A o B de la póliza del Miembro del Grupo de Demandantes; (3) usaron una estimación de Symbility y/o Xactimate para determinar el pago; y (4) del que se retuvo la Depreciación No Material, o que habría dado lugar a un Pago del Valor Real en Efectivo, de no ser por la retención de la Depreciación No Material que hizo que la pérdida cayera por debajo del deducible aplicable.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA?
LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-888-853-6964 O VISITE
www.WhitingDepreciationSettlement.com**

El “Pago del Valor Real en Efectivo” se calcula estimando el valor del costo de reemplazo del daño cubierto por un reclamo de Pérdida Estructural y restando la Depreciación estimada, incluida la Depreciación No Material, y cualquier deducible aplicable.

“Depreciación No Material” significa la Depreciación de los costos de mano de obra, los gastos generales y los beneficios, y/u otros elementos no materiales incluidos en el software de estimación Xactimate® y/o el software de estimación Symbility, e incluye específicamente la Depreciación resultante de la aplicación de las opciones de depreciación “depreciación de eliminación”, “depreciación no material” y/o “depreciación de gastos generales y beneficios” o ajustes similares en el software de estimación.

“Pérdida Estructural” significa el daño físico en una vivienda, edificio, casa prefabricada, condominio, vivienda en alquiler u otra estructura ubicada en el estado de Misuri que cuenta con la cobertura de una póliza de seguro de vivienda residencial, vivienda prefabricada, condominio, vivienda o propiedad en alquiler emitida por Liberty.

6. ¿Hay excepciones para ser incluido?

Quedan excluidos del Grupo de Demandantes: (a) los titulares de la póliza cuyos reclamos se hayan originado en virtud de formularios de pólizas, endosos o cláusulas adicionales que permitan expresamente la Depreciación No Material dentro del texto del formulario de póliza, endoso o cláusula adicional, es decir, mediante el uso expreso de las palabras “depreciación” y “mano de obra”; (b) los titulares de la póliza que recibieron uno o más Pagos del Valor Real en Efectivo por un reclamo que agotó los límites aplicables del seguro; (c) los titulares de la póliza cuyos reclamos fueron denegados o abandonados sin un Pago del Valor Real en Efectivo por cualquier motivo que no sea que el Pago del Valor Real en Efectivo no se realizó únicamente porque la retención de la Depreciación No Material hizo que la pérdida cayera por debajo del deducible aplicable; (d) los titulares de la póliza en los que Liberty no generó ninguna estimación de Xactimate y/o Symbility; (e) Liberty y sus directivos y ejecutivos; (f) miembros del poder judicial y su personal a los que se asigna esta Demanda y sus familiares directos; y (g) Abogados del Grupo de Demandantes y sus familiares directos (en forma conjunta, “Exclusiones”).

7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo de Demandantes, puede llamar al número gratuito 1-888-853-6964 o visitar www.WhitingDepreciationSettlement.com.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

8. ¿A cuánto ascenderán los pagos?

En virtud de la Conciliación, la Demandada ha acordado pagar de la siguiente manera a los Miembros del Grupo de Demandantes:

(a) Sujeto a los términos, límites, condiciones, límites de cobertura y deducibles de las pólizas, los Pagos de Conciliación de Reclamos para miembros del Grupo de Demandantes serán iguales al 90 % de la Depreciación No Material que fue retenida de los Pagos del Valor Real en Efectivo y no pagada posteriormente, o que habría resultado en un Pago del Valor Real en Efectivo, de no ser por la retención de la Depreciación No Material que causó que la pérdida cayera por debajo del deducible aplicable, determinado como se describe en el presente documento, más un interés simple del 5 % desde el primer día de enero del año en que se reportó la pérdida hasta el 31 de diciembre de 2024.

(b) En el caso de los Miembros del Grupo De Demandantes identificados en virtud del apartado (a) para los cuales toda la Depreciación No Material que se retuvo de los Pagos del Valor Real en Efectivo fue pagada con posterioridad, el pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA?
LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-888-853-6964 O VISITE
www.WhitingDepreciationSettlement.com**

<u>Importe de la depreciación no material eximida:</u>	<u>Pago en virtud de la Conciliación:</u>
\$1 – \$5,000	\$25
\$5,001 – \$10,000	\$50
\$10,001 – \$20,000	\$100
\$20,001 – \$40,000	\$200
\$40,001 – \$60,000	\$300
\$60,001 – \$80,000	\$400
Más de \$80,000	\$500

CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO

9. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Para averiguar si usted es elegible para un pago, debe completar y enviar un Formulario de Reclamo veraz y preciso. Una copia del Formulario de Reclamo acompaña este Aviso de Demanda Colectiva. Si no envía un Formulario de Reclamo, no recibirá el pago y estará sujeto a los términos de la conciliación.

Para devolver su Formulario de Reclamo, puede enviar su Formulario de Reclamo por correo postal o cargar su Formulario de Reclamo en línea.

Si desea enviar por correo postal su Formulario de Reclamo completo, este debe tener fecha de franqueo postal anterior al **7 de julio de 2025** y ser enviado a la siguiente dirección:

Whiting v. Liberty Settlement
PO Box 2108
Portland, OR 97208-2108

Si desea cargar su Formulario de Reclamo, puede hacerlo en el sitio web de la Conciliación en www.WhitingDepreciationSettlement.com antes de la medianoche, hora central, del día 7 de julio de 2025.

Puede obtener un Formulario de Reclamo adicional llamando al Administrador al 1-888-853-6964 o visitando www.WhitingDepreciationSettlement.com. Si firma un Formulario de Reclamo como representante de un Miembro del Grupo de Demandantes, también debe presentar una prueba escrita de que usted es un Representante Legalmente Autorizado.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Si el Tribunal otorga la “Aprobación Definitiva” de la Conciliación, y si se resuelve alguna apelación a favor de la Conciliación, el pago se enviará por correo postal a los Miembros del Grupo de Demandantes elegibles después de que se complete el proceso de administración de los reclamos. Este proceso puede llevar tiempo, de modo que sea paciente.

11. ¿A qué renuncio para recibir un pago o formar parte del Grupo de Demandantes?

A menos que se excluya usted mismo, permanecerá en el Grupo de Demandantes y esto significa que no podrá demandar a Liberty ni a las Personas Exoneradas por los reclamos conciliados en esta Demanda. También significa que todas las resoluciones del Tribunal se aplicarán a usted y lo obligarán legalmente.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA?
LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-888-853-6964 O VISITE
www.WhitingDepreciationSettlement.com**

Si presenta un Formulario de Reclamo o simplemente permanece en el Grupo de Demandantes, usted aceptará eximir a todas las “Personas Exoneradas” de todos los “Reclamos Exonerados”. Las “Personas Exoneradas” y los “Reclamos Exonerados” se definen en el Acuerdo, cuya copia puede solicitar llamando al 1-888-853-6964, o también puede ver el Acuerdo en www.WhitingDepreciationSettlement.com.

CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea recibir un pago de esta Conciliación o si desea conservar el derecho de demandar individualmente a Liberty por los problemas mencionados en esta Demanda, entonces debe tomar medidas para salir de la Conciliación. A esto se lo conoce como excluirse u “optar por no participar” del Grupo de Demandantes.

12. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una carta por correo postal al Administrador para solicitar que sea excluido de la Conciliación de *Michele Whiting v. Liberty Ins. Corp.*, N.º 24SL-CC07052. Su carta debe incluir: su nombre completo, dirección y estar firmada.

Debe enviar su solicitud de exclusión por correo postal con fecha de franqueo postal anterior al 21 de abril de 2025 a:

Whiting v. Liberty Settlement
PO Box 2108
Portland, OR 97208-2108

Encontrará más instrucciones en el Acuerdo, que está disponible en www.WhitingDepreciationSettlement.com. No puede excluirse por teléfono ni en el sitio web de la Conciliación. El derecho a excluirse de la Propuesta de Conciliación debe ejercerse de manera individual, no como miembro de un grupo y, excepto para un Miembro del Grupo de Demandantes fallecido o incapacitado, no podrá ejercer dicho derecho otra persona que actúe o pretenda actuar en calidad de representante. Si solicita la exclusión como representante de un Miembro del Grupo de Demandantes, también debe presentar una prueba por escrito de que usted es el Representante Legalmente Autorizado.

13. Si no me excluyo, ¿podré entablar una demanda contra Liberty por los mismos motivos en el futuro?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de iniciar una demanda contra Liberty por los reclamos que resuelve esta Conciliación. Debe excluirse del Grupo de Demandantes para demandar a Liberty por los reclamos que resuelve esta Conciliación.

14. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago en virtud de esta Conciliación?

No. Si se excluye, no recibirá ningún pago de esta Conciliación.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó a los siguientes bufetes de abogados para representarlo a usted y a otros Miembros del Grupo de Demandantes como “Abogados del Grupo de Demandantes”: Christopher Roberts y David Butsch, de Butsch Roberts & Associates LLC; Erik Peterson, de Erik Peterson Law Offices, PSC; James Brandon McWherter, de McWherter Scott Bobbitt PLC; T. Joseph Snodgrass, de Snodgrass Law LLC; y Douglas Winters, de The Winters Law Group. Usted no tiene que pagar a los Abogados del Grupo de Demandantes. Si quiere que su propio abogado lo represente y potencialmente hacer que ese abogado comparezca ante el tribunal para representarlo en este caso, puede contratar a uno por su propia cuenta.

16. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de Demandantes solicitarán al Tribunal hasta \$625,000 en concepto de honorarios de abogados y reembolso de sus gastos, y solicitarán al Tribunal que le otorgue a la Demandante Representante hasta \$7,500 por representar al Grupo de Demandantes. La Demandada se ha comprometido a no oponerse a la solicitud de honorarios y gastos hasta las cantidades indicadas anteriormente. El Tribunal puede otorgar montos menores de los

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA?
LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-888-853-6964 O VISITE
www.WhitingDepreciationSettlement.com**

anteriores. La Demandada, de forma separada, pagará los cargos y gastos de las órdenes judiciales. Estos pagos no reducirán la cantidad a distribuirse entre los Miembros del Grupo de Demandantes. La Demandada también pagará en forma separada los costos de administrar la Conciliación.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

Usted puede indicarle al Tribunal que no acepta la Conciliación o alguna parte de esta.

17. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi disconformidad con la Conciliación?

Si no desea que el Tribunal apruebe la Conciliación, debe presentar una objeción por escrito en el caso ante el Secretario del Tribunal y enviar una copia por correo postal al Administrador antes de la fecha límite que se indica a continuación. Debe incluir: (i) el nombre del caso (*Michele Whiting v. Liberty Ins. Corp.*); (ii) el número de caso (N.º 24SL-CC07052); (iii) su nombre completo y dirección, (iv) los motivos específicos por los cuales objeta la Conciliación; y (v) una declaración referida a si usted pretende comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva en persona o por medio de un abogado. Si solicita que un abogado presente una objeción en su nombre, el abogado deberá seguir todas las leyes locales, y usted deberá incluir el nombre, dirección, número de licencia y número telefónico del abogado en la objeción por escrito presentada en el Tribunal y enviarla por correo postal al Administrador.

Si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva para objetar la Conciliación, también debe: (i) presentar ante el Secretario del Tribunal un aviso de intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva antes del 21 de abril de 2025; y (ii) enviar por correo postal copias del aviso a los Abogados del Grupo de Demandantes y a los Abogados de la Demandada, con fecha de franqueo postal anterior al 21 de abril de 2025. El aviso debe incluir copias de cualquier documento, anexos u otra evidencia que usted planea presentar ante el Tribunal durante la Audiencia de Aprobación Definitiva.

Usted o su abogado pueden comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva si se ha presentado una objeción por escrito de la forma antes descrita. El derecho a objetar la Propuesta de Conciliación debe ser ejercido individualmente por un miembro individual del Grupo de Demandantes, no como miembro de un grupo o subgrupo y, excepto en el caso de un Miembro del Grupo de Demandantes fallecido o incapacitado, no puede ejercer este derecho otra persona que actúe o pretenda actuar en calidad de representante. Si presenta una objeción como representante de un Miembro del Grupo de Demandantes, usted también debe presentar una prueba por escrito de que usted es un Representante Legalmente Autorizado.

Presente la objeción escrita al Secretario del Tribunal, a la dirección que se indica a continuación, antes del 21 de abril de 2025.	Y envíe por correo postal una copia de la objeción escrita al Administrador, a la siguiente dirección, con fecha de franqueo postal anterior al 21 de abril de 2025:
Tribunal	Administrador
Clerk of the Circuit Court of St. Louis County, Missouri, 105 S. Central Avenue, Clayton, MO 63105	Whiting v. Liberty Settlement PO Box 2108 Portland, OR 97208-2108

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no está de acuerdo con algo de la Conciliación. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de Demandantes. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de Demandantes o de la Conciliación. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para presentar una objeción, puesto que el caso ya no le afecta. Si envía una objeción y el Tribunal aprueba la Conciliación de todas maneras, usted estará vinculado jurídicamente por el resultado de esta decisión.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprobará la Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no es obligatorio que lo haga.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA?
LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-888-853-6964 O VISITE
www.WhitingDepreciationSettlement.com**

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Definitiva el día 21 de mayo de 2025 a las 8:30 a. m. en el Tribunal de Circuito del Condado de St. Louis, División 1, ubicado en 105 S. Central Avenue, Clayton, MO 63105. Consulte el sitio web de la Conciliación para asegurarse de que la ubicación de la Audiencia de Aprobación Definitiva no haya cambiado, que la Audiencia de Aprobación Definitiva no haya sido reprogramada, y para saber si el Tribunal ha programado que la Audiencia de Aprobación Definitiva se realice por videoconferencia o teleconferencia, en lugar de en persona.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal puede escuchar a las personas que hayan pedido la palabra para hablar sobre una objeción. El Tribunal también puede decidir la cantidad que se otorgará a los Abogados de los Demandantes en concepto de honorarios y gastos por representar al Grupo de Demandantes y la cantidad que otorgará a la Demandante Representante por representar al Grupo de Demandantes. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, o posteriormente, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación. No se sabe cuánto tiempo tomará esta decisión.

20. ¿Debo asistir a la audiencia?

No está obligado a asistir. Si desea asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva, puede venir por cuenta propia. Usted puede pagar a su propio abogado para asistir, pero no es necesario, a no ser que elija que un abogado comparezca en su nombre para objetar la Conciliación.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si presenta una objeción a la Conciliación por escrito adecuada y dentro del plazo establecido, usted o un abogado que actúe en su nombre podrán hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Si se excluyó, no puede hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva.

SI DECIDE NO HACER NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún pago en virtud de esta Conciliación. Pero, a menos que se excluya de la Conciliación, no podrá demandar a Liberty por los reclamos que se resuelven en esta Demanda.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?

Este Aviso de Demanda Colectiva resume la Propuesta de Conciliación. En el Acuerdo se proporcionan más detalles. Si tiene alguna pregunta o desea solicitar una copia del Acuerdo, llame al 1-888-853-6964 o visite www.WhitingDepreciationSettlement.com.

**NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL JUEZ O A SU PERSONAL,
Y TAMPOCO A LIBERTY NI A LOS ABOGADOS DE LA DEMANDADA SI DESEA
INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN BÁSICA
SOBRE ESTA CONCILIACIÓN.**

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA?
LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-888-853-6964 O VISITE
www.WhitingDepreciationSettlement.com**